

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DATOS GENERALES DE LA SECRETARÍA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
2. N° de proceso en el plan de compras:	80101601	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	200103 - 2021002080026	
Clasificación central de productos (CPC) -DANE	83990	
3. Descripción de la necesidad satisfacer:	<p><b>Justificación de la necesidad</b></p> <p>En virtud del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, numerales 1 y 11, al Gobernador le corresponde <i>“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales”, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas en la planeación Departamental.</i></p> <p>Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: <i>“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”</i></p> <p>De la misma forma el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está en servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico tiene como función el fortalecimiento de la economía del Atlántico, mediante el desarrollo de programas y proyectos relacionados con la sostenibilidad empresarial, la competitividad en los mercados, la innovación en el sector agroindustrial y las iniciativas turísticas. Para estos efectos, la Secretaría realiza su labor de manera integral con los sectores económicos –empresarial, turístico y agropecuario- del</p>	



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Departamento.

En este contexto, la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se centra en formular y ejecutar planes, programas y proyectos tendientes a impulsar el Desarrollo Económico y social en el Departamento, la generación de una cultura empresarial moderna, el estímulo a la creación de fuentes de empleo y el fomento al desarrollo agropecuario del Departamento del Atlántico estimulando las fuerzas productivas del sector primario.

El enfoque social del Plan de Desarrollo Departamental “Atlántico para la Gente” 2020-2023, se apoya en el eje temático DIGNIDAD, que tiene como propósito “Aprovechar nuestras potencialidades para generar oportunidades de empleo y emprendimiento para nuestra gente”, a través del cual se busca crear oportunidades promoviendo la competitividad, generando las condiciones de inclusión y el aprovechamiento de nuestras potencialidades productivas a través de la innovación, la sostenibilidad ambiental y el fortaleciendo de los mecanismos de gobernanza confiable. Lo cual hace necesaria la ejecución de propuestas estratégicas que se materialicen en el desarrollo de negocios en sectores como agroindustria, logística y conectividad, ciencia, innovación y competitividad, y turismo; que transformen directamente tales actividades, construyendo con ello un mayor estado de bienestar en el Departamento del Atlántico.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico, dentro del marco del programa productividad y competitividad, ha venido trabajando en la implementación de encadenamientos productivos, encuadrado en la estrategia nacional de clúster. Y con el propósito de dar cumplimiento a los cometidos estatales y específicamente a las labores misionales que permiten el cumplimiento de las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo; requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente la economía del Departamento, en la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de la población atlanticense, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados; atendiendo a la normatividad pertinente.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son el pilar de la economía mundial. En Colombia representan aproximadamente el 99% del tejido empresarial, siendo fuente de desarrollo social y económico por su contribución al empleo y al PIB; sin embargo, sólo el 34% de las nuevas empresas sobreviven a los cinco primeros años de vida (Confecámaras, 2018). En este sentido, mediante un estudio con 1.201 Mipymes de nueve capitales del país, Gálvez, Cuellar, Restrepo y Cortés encontraron que estas organizaciones tenían una edad promedio de 21,1 años, que el 76,1% eran familiares y que contaban con una media de 31 colaboradores; así mismo, que sus propietarios o directores tenían 51,3 años en promedio, el 70,1% eran de género masculino, el 42,8% poseían nivel de estudios tecnológico, 44,1% universitario, y 13,7% de posgrado.

Entre las limitaciones estructurales que los investigadores previamente citados identificaron en dichas empresas se pueden señalar que, el 48,0% no realizaba planificación estratégica y el 78,8% de las que sí, lo hace a un año; que sólo el 22,4% de ellas había realizado acuerdos de cooperación con otras empresas, 16,3% con universidades y 14,5% con entes gubernamentales.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De otra parte, únicamente el 38,8% tenía certificación de calidad o estaba en proceso de adquirirla, el 30,1% contaba con una tecnología apenas sostenible y el 19,7% débil, y el 58% tenía bajos niveles de innovación en gestión. Otros trabajos como los de Beltrán (2006) y Zapata (2004), ya habían observado debilidades y amenazas como poco acceso al crédito bancario y al apoyo gubernamental, mal manejo de las coyunturas económicas, sistema tributario oneroso, limitado acceso a mercados externos y legislación laboral poco flexible.

En la señalada línea puede afirmarse que el temor que tienen los emprendedores colombianos a constituir formalmente empresas está relacionado con aspectos como las comparativamente altas cargas tributarias que deben pagar frente al promedio de los países de la OCDE (que es de aproximadamente el 23%); esto, a pesar de que las reformas tributarias han reducido la tasa de impuesto corporativo del 37% en 2018, al 33% en 2019 y 32% en 2020 (OCDE, 2019). De igual manera, las empresas colombianas deben asumir costos no salariales que ascienden al 56,4% del valor de la nómina en las micro, del 53,3% en las pequeñas, del 52,9% en las demás (ACOPI & ANIF, 2015). Los resultados históricos de la Encuesta de Desempeño Empresarial – EDE, realizada por ACOPI desde 2015, han evidenciado que la percepción de los empresarios sobre los indicadores de producción y ventas en el segmento Mipyme, presentaban una baja dinámica. Entre 2017 y 2019, en promedio, menos del 40% de los empresarios encuestados ha percibido aumento de estos indicadores en su empresa, lo cual empeoró en el primer semestre de 2020, debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19 (ACOPI, 2020). Las cifras históricas de la EDE trimestral muestran que menos del 30% de las Mipymes realiza inversiones, la destinación de recursos hacia nuevas tecnologías y procesos de innovación ha venido ganando mayor relevancia, especialmente en la nueva realidad que están viviendo las empresas luego de acaecida la Pandemia a causa del COVID-19; viéndose obligadas a adoptar de manera acelerada tecnologías para la implementación de teletrabajo, compras y ventas en línea, gestión de procesos productivos de forma remota, entre otros. Además, muchas de ellas han tenido que iniciar procesos de reinención de sus productos y procesos como estrategia de supervivencia y de adaptación al cambio (ACOPI, 2020). De acuerdo con los resultados de la EDE del segundo trimestre de 2020, el 89,9% de las Mipymes han adoptado herramientas tecnológicas para reforzar su actividad productiva en el proceso de reactivación económica durante el mes de junio, cifra que es 10% superior a la reportada durante el mes de mayo. Siendo el área de ventas y mercadeo donde más se han utilizado (44,4%), operativa (18,5%), administrativa (17,5%), logística (16,3%). Frente al mes de mayo, se puede observar que hubo una disminución del uso de tecnologías en el área de ventas y mercadeo en 24,6%, mientras que aumentó 8,5% en la operativa y 4,5% en la administrativa, además se incluyó el área logística que no reportó uso de tecnologías en mayo (ACOPI, 2020).

La promoción empresarial es una herramienta de mercadeo que tiene como propósito informar, persuadir y recordar al público objetivo acerca de los productos que la empresa u organización les ofrece, pretendiendo de esta manera influir en sus hábitos de compra, con lo cual se convierte en un factor elemental en la generación de ingresos de un territorio. En ese sentido, la realización de ferias, ruedas de negocio, eventos empresariales y de networking son instrumentos esenciales para dinamizar la actividad comercial de las empresas del Departamento del Atlántico. En el último cuatrienio, se llevaron a cabo 300 eventos de promoción empresarial, dentro de los cuales se destacan ferias y ruedas de negocios microempresariales, localizadas tanto en diferentes municipios del Departamento, así como en escenarios nacionales e internacionales, logrando llamar la atención hacia productos y servicios con baja promoción.



## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Los países en transición al desarrollo se caracterizan por tener altos índices de disparidad territorial que impactan en el nivel de ingresos, acceso a oportunidades y mercado laboral, así como también en alcanzar bienes públicos como la salud y educación. Por ello, es prioritario abordar estas diferencias regionales para una transición inclusiva hacia niveles de ingresos más altos. Muchos territorios y regiones, a nivel subnacional de algunos países, permanecen entrapados mientras aumentan los ingresos y el desarrollo económico a nivel nacional.

Actualmente, es clave generar una base productiva sólida para reducir las brechas territoriales y ampliar las posibilidades de crecimiento de algunos países impulsando un desarrollo económico sostenible, generando empleos de mejor calidad y reforzando la competitividad territorial. Esta situación plantea desafíos que permiten aumentar las capacidades productivas, de acceso a financiamiento y a servicios esenciales.

El desarrollo del sector productivo no es responsabilidad exclusiva de las empresas, sino que es el resultado de una acción sistémica que involucra la acción conjunta y coherente del sector público y privado, la academia y la sociedad civil para apoyar a las empresas y garantizar la generación de procesos sostenidos que permitan generación de empleo y crecimiento económico en las poblaciones.

La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI Atlántico, ha presentado al Departamento a través de la Secretaría de Desarrollo Económico una propuesta dirigida a mejorar la competitividad de las Mipymes en el departamento del Atlántico mediante el desarrollo de estrategias de promoción de las mismas y en los intereses de estas, con base en valores democráticos y políticas de calidad en el servicio, enfocada al mejoramiento de la productividad, la competitividad y la innovación.

La mencionada propuesta pretende:

- ✓ Aumentar la competitividad de los sectores estratégicos de las Mipymes en el Departamento del Atlántico, a través de el acompañamiento para fortalecer la productividad de 30 Mipymes de los sectores que se prioricen.
- ✓ Desarrollar una estrategia de comercialización y fortalecimiento.
- ✓ Desarrollar una estrategia masiva de promoción empresarial.
- ✓ Implementar un Market Place (venta en línea) para mejorar la visibilidad de los productos y servicios de las Mipymes a nivel departamental.

Una vez revisada la mencionada propuesta, se encontró que la misma se encuentra ajustada y alineada con las metas del “Plan de Desarrollo 2020-2023, artículo 43 -Ciencia, innovación y competitividad”.

La propuesta presentada por ACOPI para el desarrollo del proyecto tiene un valor de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.930.500.000) de los cuales el departamento ofrece aportar la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.350.000.000).



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACOPI ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto es decir la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$580.500.000).

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico encuentra viable la celebración de un convenio de asociación con ACOPI, no sin antes verificar si existe otra ESAL interesada en el desarrollo de este que además tenga la capacidad de realizar aportes en igual o mayor proporcionalidad.

Una vez evaluada la propuesta mencionada y encontrando que la misma se ajusta a los preceptos y metas de la Secretaría, y su desarrollo apunta a la concreción del Plan de Desarrollo Departamental mediante la unión de esfuerzos y recursos, se considera conveniente la celebración de un convenio de asociación entre el Departamento y la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI.

Como fundamento jurídico de la modalidad se asociación escogida en el presente caso, encontramos que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece la posibilidad que tiene cualquier entidad pública de celebrar un acuerdo de voluntad con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el objeto de asociarse para el desarrollo de un conjunto de actividades o programas de interés público que guarden relación con sus funciones y objetivos, y sean acordes con los planes de desarrollo correspondientes.

Que este artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual, en el mismo sentido, prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, el cual reza:

*“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

*“Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

*Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se*



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p><i>determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes”.</i></p> <p>Por su parte el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece:</p> <p><b>“Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.</b> Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.</p>
<b>4. Causal de contratación directa a utilizar:</b>	Contratación directa, en la modalidad de Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, regulados por el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
<b>4.1. Urgencia Manifiesta</b>	N/A
<b>4.2. Empréstito</b>	N/A
<b>4.3. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.</b>	N/A
<b>4.4. Convenios interadministrativos de conformidad con lo previsto en el art 95 de la Ley 489 de 1998</b>	N/A
<b>4.5. Convenios de asociación con particulares sin ánimo de lucro y de reconocida</b>	La entidad Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI Atlántico, ha demostrado su idoneidad y experiencia, a través del desarrollo de su labor misional por más de 25 años de haber sido constituida mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, participando en el desarrollo de diversos proyectos que le han



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<p><b>idoneidad de conformidad con el art 96 de la Ley 489 de 1998, artículo 355 de la CN y Decreto 092 de 2017</b></p>	<p>permitido construir una trayectoria de gestión y ejecución (social, cultural y artística como eje de acción).</p> <table border="1" data-bbox="529 365 1424 926"> <thead> <tr> <th></th> <th>CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con mínimo 6 meses de constituida</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Sujeción de la propuesta al Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>		CUMPLE	Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X	Entidad con mínimo 6 meses de constituida	X	Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X	Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X	Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X	Sujeción de la propuesta al Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X
	CUMPLE														
Entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida	X														
Entidad con mínimo 6 meses de constituida	X														
Entidad con duración no menor a la terminación del contrato y un año más	X														
Coherencia entre el objeto social de la Entidad y la actividad a desarrollar	X														
Propuesta de interés público y debidamente cofinanciada	X														
Sujeción de la propuesta al Plan de Desarrollo y Plan de acción institucional	X														
<p><b>4.6. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas</b></p>	<p>N/A</p>														
<p><b>4.7. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos</b></p>	<p>N/A</p>														
<p><b>4.8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado:</b></p>	<p>N/A</p>														
<p><b>4.9. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.</b></p>	<p>N/A</p>														
<p><b>5. Objeto del contrato o convenio</b></p>	<p><b>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LAS MIPYMES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL Y DE PROMOCIÓN COMERCIAL</b></p>														



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(descripción general):			
5.1. Clasificación UNSPSC:	80101601	80-Servicio de gestión/Servicios profesionales de empresas y servicios administrativos.	10-Servicios de asesoría de gestión
6. Acto administrativo que justifique la contratación directa (excepto para Empréstitos) o declare la urgencia manifiesta	N/A		
7. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio.</li> <li>Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio.</li> <li>Designar a un supervisor de la ejecución del convenio.</li> <li>Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.</li> <li>Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI Atlántico.</li> </ol>		
8. Obligaciones generales de la entidad con quien se celebra el Convenio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>Cumplir con el objeto del convenio.</li> <li>Desarrollar las actividades del objeto del convenio dentro del plazo de ejecución pactado.</li> <li>Cumplir de buena fe el objeto del convenio.</li> <li>Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada y aprobada por el Departamento.</li> <li>Realizar todas las demás actividades solicitadas por el Departamento y que se relacionen con el objeto del convenio.</li> </ol>		
9. Obligaciones específicas de la entidad con quien se celebra el Convenio.	<p>En desarrollo del objeto del convenio las partes se comprometen con el desarrollo de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ <b>Estrategia de productividad a Mipymes:</b> Fortalecimiento de la productividad de 30 Mipymes de los sectores que se prioricen a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo de proceso de evaluación de la gestión, operatividad y funcionamiento de las Mypime, para validar el estado inicial de la productividad y de cada componente (Estrategia empresarial, Mercadeo y ventas, Financiero y Financiamiento, producción y calidad).</li> <li>✓ Desarrollo de una estrategia de transformación Digital con enfoque para la reactivación y adaptación.</li> <li>✓ Puesta en marcha de una serie de técnicas y procesos que tienen como objetivo principal dar a conocer su propuesta comercial, incremento en las ventas basadas en estrategias</li> </ul> </li> </ul>		





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<p>comerciales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Desarrollo de acciones dirigidas a la productividad operacional, mejorando los procesos de producción y/o comercialización.</li> <li>✓ Productividad laboral: Gestionar el talento humano para evitar la rotación de personal y fortalecer sus capacidades.</li> <li>✓ Sostenibilidad Ambiental: Sensibilizar sobre prácticas sostenibles en los procesos productivos.</li> <li>✓ Socialización, convocatoria, evaluación, selección y 40 horas de acompañamiento por empresa.</li> </ul> <p>❖ <b>Estrategia de Fortalecimiento:</b> Implementación de las estrategias en las empresas las cuales serán el resultado del acompañamiento para fortalecer la productividad de las 30 Mipyme de los sectores que se prioricen.</p> <p>❖ <b>Estrategia masiva de promoción empresarial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Promoción de las Mipymes a través de la participación en eventos, ferias locales, departamentales y nacionales.</li> <li>✓ Campañas de promoción en medios digitales.</li> <li>✓ Informes de impacto de los eventos organizados y/o en los que se participen.</li> </ul> <p>❖ <b>Market Place:</b> Utilización de la plataforma digital de venta en línea Market Place - Atlántico lo tiene como estrategia para la implementación, manejo y aprovechamiento de nuevos canales de venta ofreciendo productos y servicios a través de anuncios en la plataforma, generando conexión directa entre cliente y vendedor y teniendo visibilidad a nivel departamental. Las Mipymes o bien sea, los usuarios vendedores tendrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asesoría para los anuncios y/o publicaciones en la plataforma.</li> <li>✓ Validación de las unidades productivas y productos o servicios que se postulen en la plataforma.</li> <li>✓ Venta en línea.</li> <li>✓ Acordar métodos de pago y envío directamente con el cliente.</li> </ul>
<p><b>10. Plazo de ejecución</b></p>	<p>El plazo del convenio de asociación será de seis (06) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>
<p><b>11. Lugar de ejecución</b></p>	<p>El lugar de ejecución del Convenio será el Departamento del Atlántico</p>
<p><b>12. Modalidad de selección</b></p>	<p>Teniendo en cuenta el objeto del convenio y lo previsto en las normas que regulan la materia, la modalidad de selección para la escogencia de la entidad con que se celebrará el convenio será la de contratación directa.</p>

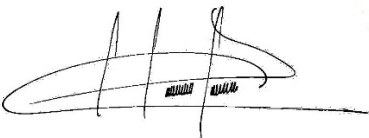


**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<p><b>13. Valor estimado del contrato y/o convenio</b></p>	<p>El valor del proyecto corresponde a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.930.500.000) de los cuales el Departamento aportara la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.350.000.000).</p> <p>Por tratarse de un convenio de asociación de los que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Departamento ha dispuesto lo correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del proyecto, es decir, la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.350.000.000) la Asociación ACOPI ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto es decir la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$580.500.000).</p>		
<p><b>14. Forma de Pago o desembolso:</b></p>	<p>Los desembolsos se realizarán por parte del Departamento a ACOPI del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del Departamento, con la entrega del cronograma de trabajo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y pago de impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento al tercer mes de ejecución del convenio, previa presentación de cuenta de cobro o factura informe parcial de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.</li> <li>• Un desembolso final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades previa presentación de cuenta de cobro o factura informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.</li> </ul>		
<p><b>15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:</b></p>	<p><b>NUMERO:</b></p>	<p>202300699</p>	
	<p><b>VALOR:</b></p>	<p>\$ 1.350.000.000</p>	
	<p><b>FECHA:</b></p>	<p>28/02/2023</p>	
<p><b>16. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como</b></p>	<p><b>Nombre del funcionario:</b></p>	<p>JORGE LUIS SAMPAYO HERRERA</p>	
	<p><b>Identificación del funcionario:</b></p>	<p>72.167.259</p>	
	<p><b>Cargo del funcionario:</b></p>	<p>PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222, GRADO 07</p>	




**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>supervisor del contrato):</b>	<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
<b>17. Garantías solicitadas</b>	<p>Por la cuantía a contratar se considera necesario solicitar las siguientes garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Devolución del pago anticipado:</b> Por un monto igual al 100% el valor entregado en calidad de anticipo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más</li> <li>• <b>Garantía de cumplimiento:</b> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro meses más.</li> <li>• <b>Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía será del 5% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de convenio y tres años más.</li> </ul>	
<b>FIRMAS Y APROBACIONES</b>		
<b>Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)</b>	<b>NOMBRE:</b>	HERNANDO DE JESÚS FLÓREZ ESPAÑA
	<b>CARGO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CODIGO 219, GRADO 08
	<b>FECHA:</b>	MARZO/2023
	<b>FIRMA:</b>	
<b>Firma responsable (secretario de despacho)</b>	<b>NOMBRE:</b>	LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE
	<b>CARGO:</b>	SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
	<b>FECHA:</b>	MARZO/2023



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN FORMA DIRECTA DISTINTOS DE CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

	<b>FIRMA:</b>	
--	---------------	---



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1  
Código Postal: 080003  
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

• [atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

